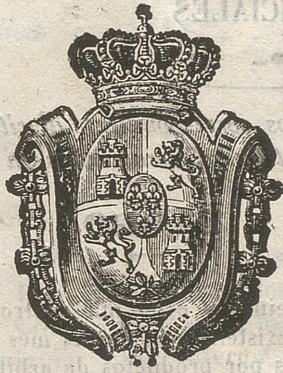


Núm. 44.

Se suscribe á este Periódico que sale los Martes, Jueves y Sábados, en la Librería de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscritores, y 10 para fuera, franco de porte.



La Redaccion se halla establecida calle de la Obra, frente de la Catedral, número 9, á donde se dirigirán los anuncios, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Jueves 15 de Abril de 1854.

ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 45.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

Los artículos 107 y 108 de la ley de 8 de Enero de 1845, previenen que los Alcaldes y Depositarios de fondos municipales presenten en el mes de Enero de cada año las cuentas del anterior á los Ayuntamientos respectivos para su exámen y censura, y que verificado las remitan á este Gobierno para su aprobacion en 1.º de Marzo siguiente; y siendo pocos los que hasta el dia han cumplido con un deber tan sagrado, he acordado advertirles que sino lo verifican en todo el presente mes expediré, á mi pesar, comisionados de apremio á costa de los morosos. Valladolid 1.º de Abril de 1854.=Francisco del Busto.

Núm. 46.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

Ha llamado la atencion de la Direccion general de Loterías, que algunos Delegados de la Renta contraviniendo á los artículos 265 y 266 de la instruccion vigente, omiten poner en las Administraciones de Correos la víspera de las extracciones y sorteos, el pliego con los pagarés y billetes sobrantes y anulados ó avisos negativos, como tambien en el oportuno dia la nota relativa á los pagarés equivocados y certificaciones de faltas. Esta omision puede dar margen á perjuicios de grave trascendencia; y á fin de precaverlos encargo muy particularmente á los Alcaldes de esta provincia que ejercen el cargo de Delegados de la Renta, me eviten exigirles la responsabilidad, si faltando al cumplimiento de los citados artículos se infiriesen perjuicios á la Hacienda, como asi bien si la fecha del sello del correo no conviniese con la del oficio y la sentada en este no fuese la de la víspera de la extraccion ó sorteo. Valladolid 9 de Abril de 1854.=Francisco del Busto.

Núm. 47.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

Los Alcaldes de esta provincia, empleados de Vigilancia, destacamentos de la Guardia Civil y demás dependientes de mi Autoridad, procederán á averiguar el paradero de Miguel García y su hijo José, cuyas señas se insertan á continuacion, naturales de Renedo, que viajan con pasaporte expedido por el Alcalde de su pueblo en 12 de Enero último, núm. 2.º, y en caso de ser habidos les pondrán á mi disposicion. Valladolid 4 de Abril de 1854.=Francisco del Busto.

Señas de Miguel García. Edad 51 ó 52 años, estatura regular, pelo oscuro, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, cara regular, color trigueño.

Señas del José. Edad 25 años, estatura corta, pelo negro, ojos id., barba ninguna, color moreno: visten de medianas ropas y algo andrajosas.

Núm. 48.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

En la noche del 31 del mes próximo pasado fué asaltada la casa de Gregorio Perez, vecino de Villalba, y llevado de ella dos machos de labranza de las señas que á continuacion se expresan. En su consecuencia, encargo á los Alcaldes de esta provincia, empleados de Vigilancia, destacamentos de la Guardia Civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á averiguar su paradero, poniéndolos en caso de ser habidos á mi disposicion, con la persona en cuyo poder se encuentren. Valladolid 4 de Abril de 1854.=Francisco del Busto.

Señas de los machos. Uno de 6 cuartas y media de alzada, edad 4 años, cabezon á medio uso, cabezada nueva de color, le faltan dos dientes, con unos lomillos forrados con piel de perro y gurupa roja; y de resulta de la castracion tiene en aquella parte un lunar blanco, recién herrado.

Otro de la misma edad y alzada, con igual cabezon y cabezada que el antecedente, tambien recién herrado.



EXTRACTO de la cuenta de los indicados fondos correspondiente al citado mes de Marzo, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto, á saber:

CARGO.

	Reales vellon.
Primeramente son cargo veinte y ocho mil cuatrocientos trece rs. y catorce mrs. vn. que resultaron existentes en fin del mes anterior.	28,413.. 14
Idem ingresados en este mes por productos de arbitrios establecidos.	3,348.. 2
Idem de Instruccion pública.	1,711..
Idem de Beneficencia.	42,370.. 31
Idem de los recursos autorizados para cubrir el déficit del presupuesto, á saber:	
Por recargo á la contribucion industrial y de comercio. 54,509.. 25	60,426.. 19
Por id. á la de consumos. 5,826.. 28	
MOVIMIENTO DE FONDOS.	
Por las traslaciones de caudales ocurridas en este mes.	54,117.. 24
TOTAL CARGO rs. vn.	190,387.. 22

DATA.

	PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
CAPITULO 1.º—Administracion provincial.			
Artículo 1.º (Son data 6,624 rs. 21 mrs. vn. satisfechos por obligaciones del Consejo provincial.)	4,791.. 21	1,833..	6,624.. 21
Artículo 3.º Idem por Comisiones especiales.	1,666.. 22	»	1,666.. 22
Artículo 4.º Idem por administracion, conservacion y reparacion de fincas provinciales.	416.. 22	»	416.. 22
Artículo 6.º Idem por deudas exigibles de la provincia.	»	3,333..	3,333..
CAPITULO 2.º—Instruccion pública.			
Artículo 2.º Idem.—Escuela normal.	370..	1,284.. 30	1,654.. 30
Artículo 3.º Idem por las de Instruccion primaria.	1,416.. 22	»	1,416.. 22
Artículo 5.º Idem por las del Museo.	591.. 22	»	591.. 22
Artículo 6.º Idem por las de Academias y escuelas especiales.	2,946.. 19	928.. 11	3,874.. 30
CAPITULO 3.º—Beneficencia.			
Artículo 1.º Idem por obligaciones del Hospital de Dementes de esta Ciudad.	1,451.. 22	28,717.. 8	30,168.. 30
Idem por las del Hospicio.	46,549.. 12	14,346.. 28	60,896.. 6
Artículo 4.º Idem por las de la Junta provincial de beneficencia.	100..	816.. 17	916.. 17
CAPITULO 6.º—Montes.			
Idem por los de conservacion y fomento de los montes.	3,333.. 9	»	3,333.. 9
CAPITULO 11.º—Movimiento de fondos.			
Por remesas á los Establecimientos de Instruccion pública y Beneficencia.	»	»	54,117.. 24
TOTAL DATA rs. vn.	63,634.. 1	51,259.. 26	169,011.. 17

RESUMEN.

IMPORTA EL CARGO.	190,387.. 22
IDEM LA DATA.	169,011.. 17
SALDO ó EXISTENCIA para el siguiente mes. rs. vn.	21,376.. 5

De forma que importando el cargo ciento noventa mil trescientos ochenta y siete reales y veinte y dos maravedís, y la data ciento sesenta y nueve mil once reales y diez y siete maravedís, según queda expresado, resulta un saldo ó existencia de veinte y un mil trescientos setenta y seis reales y cinco maravedís, de que me haré cargo en la cuenta del mes de la fecha. Valladolid 6 de Abril de 1854.—El Depositario de los fondos provinciales, José Ferrer.—Está conforme, El Interventor, Leon Alvarez.—V.º B.º, El Gobernador, Busto.

Administracion principal de Hacienda pública de la provincia de Valladolid.

A los Señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia.

Trascurrida ya la época marcada en el artículo 13 del Real decreto de 23 de Mayo de 1845 para el nombramiento de peritos repartidores de la Contribucion Territorial, y siendo muy pocos todavia los Ayuntamientos que han remitido á esta Administracion las propuestas en terna á que se refiere el párrafo 1.º del citado artículo, he dispuesto recordarles su cumplimiento, á fin de que la formacion de los amillaramientos y repartimientos de la Contribucion expresada que han de regir en el año venidero de 1855 no sufra la menor irregularidad ni retraso en su egecucion. Con este mismo objeto les encargo tambien tengan á la vista lo mandado en el artículo referido respecto á las circunstancias que para los cargos expresados deben concurrir en los contribuyentes que para ellos se nombren; con lo cual se evitarán dudas y reclamaciones que pudieran entorpecer de cualquiera manera este interesante servicio. Valladolid 8 de Abril de 1854. = Francisco Lavinay.

ANUNCIOS OFICIALES.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

En 24 de Diciembre último tuvo lugar ante el Alcalde de Tordesillas el remate para el arriendo por 8 años de 14 higuadas de tierra de los Propios de su agregado Villamarciel, habiéndose adjudicado aquel á Felipe García por la cantidad anual de 355 rs.

Lo que he dispuesto publicar en el Boletin oficial convocando licitadores para la mejora del 4.º que podrá hacer ante dicho Alcalde y en el término de 15 dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial. Valladolid 11 de Abril de 1854. = Francisco del Busto.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

En 26 de Marzo último se remataron en Pozal de Gallinas las 14 suertes de tierras de sus Propios para ser arrendadas por ocho años en la forma siguiente:

SCERTES.	REMATANTES.	Precio del remate. Reales.
1. ^a	D. Ecequiel Lorenzo.	60
2. ^a	D. Felipe Lopez.	66 ½
3. ^a	D. Fernando Cuesta.	111
4. ^a	D. Eustaquio Bayon.	64
5. ^a	D. Ecequiel Lorenzo.	68
6. ^a	Mariano Manso.	74
7. ^a	Mariano Manso.	69
8. ^a	Rufino Gonzalez.	115
9. ^a	D. Fernando Cuesta.	122
10. ^a	D. Domingo Melgar.	110

11. ^a	D. Alejo Bayon.	175
12. ^a	Rufino Gonzalez.	108
13. ^a	D. Joaquin del Rio.	119
14. ^a	D. Joaquin del Rio.	131
		95
		1312 ½

Lo que se publica en el Boletin oficial para conocimiento de los que quieran interesarse en la mejora del 4.º dentro de los 90 dias de la ley, contados desde la fecha del anterior remate, que podrán hacer ante el Alcalde de dicho pueblo, donde estará de manifiesto el expediente y pliego de condiciones. Valladolid 11 de Abril de 1854. = Francisco del Busto.

Administracion principal de Hacienda pública de la provincia de Valladolid.

Debiendo procederse á la venta en pública subasta de los géneros de licito é ilícito comercio aprehendidos por la Guardia Civil del Tercio de Villalon el dia 3 del corriente mes, la Administracion ha dispuesto anunciar al público que tendrá lugar el remate el dia 21 del mismo, en el Fielato central de la Administracion; en el concepto de que el pormenor de los expresados géneros por lotes, es como sigue:

GÉNEROS DE LÍCITO COMERCIO. *Rs. vn.*

Lote número 1.º

295 varas de pana negra á 3 rs.	885	} 1005
60 id. de muselina labrada á 2 rs.	120	

GÉNEROS PROHIBIDOS Á COMERCIO.

Idem 2.

40 pañuelos grandes á 5 rs.	200
-----------------------------	-----

Idem 3.

40 id. id. á 5 rs.	200
--------------------	-----

Idem 4.

40 id. id. á 5 rs.	200
--------------------	-----

Idem 5.

40 id. id. á 5 rs.	200
--------------------	-----

Idem 6.

100 varas paten á 2 rs.	200
-------------------------	-----

Idem 7.

90 varas percal blanco á 2 rs.	180
--------------------------------	-----

Idem 8.

90 id. id. á 2 rs.	180
--------------------	-----

Idem 9.

90 id. id. á 2 rs.	180
--------------------	-----

Idem 10.

1 pañuelo grande á 5 rs.	5	} 185
40 id. pequeños á 3 rs.	120	
30 varas percal flor tostada á 2 rs.	60	

Idem 11.

83 varas percal blanco á 2 rs.	166	} 196
10 id. id. para colchas á 3 rs.	30	

Idem 12.

83 varas percal blanco á 2 rs.	166	} 192
8 id. paten á 2 rs.	16	
5 id. percal flor tostada á 2 rs.	10	

Idem 13.

83 varas percal blanco á 2 rs.	166	} 196
10 id. id. para colchas á 3 rs.	30	

Idem 14.

51 varas percal blanco á 2 rs.	102	} 132
10 id. id. para colchas á 3 rs.	30	

Idem 15.

26 varas percal para colchas á 3 rs.	78
--	----

3524

Valladolid 12 de Abril de 1854.—Francisco Lavinay.

Ayuntamiento constitucional de Grajal de Campos.

Se halla vacante la plaza de Médico de la villa de Grajal de Campos, provincia de Leon, su dotacion 5,000 rs. anuales pagados por trimestres de los fondos comunes; y además puede contar el Profesor con otros 2,000 rs. de avenidos de los pueblos inmediatos, que no teniendo facultativo han sido asistidos por los de esta villa. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á este Ayuntamiento por conducto de su Secretario en el término de treinta dias, contados desde la insercion del presente. Grajal 2 de Abril de 1854.—El Presidente, Marcos de Godos.

Alcaldía constitucional de Villafranca de Duero.

Se hallan vacantes las dos plazas de Guardas municipales de este pueblo por espacio de 6 meses, con la dotacion de 30 fanegas de morcajo á cada uno, cobradas en el mes de Setiembre, con obligacion de responder de toda clase de daños y sin perjuicio de contratar con el Ayuntamiento; para la cual se admiten solicitudes hasta el dia 20 del corriente, á necesidad de hallarse adornado de los requisitos legales, en cuyo dia se proveerá dicha plaza. Villafranca 8 de Abril de 1854.—El Alcalde constitucional, Meliton Barrios.

CAJA DE AHORROS DE VALLADOLID.

Domingo 9 de Abril de 1854.

Rs. vn. Mrs.

Ha ingresado en este dia correspondiente á 42 imposiciones, de las cuales 2 son de nuevos imponentes, la cantidad de. . . . 5,560..
Se ha devuelto á petición de 4 interesados. 4,221.. 17

El Director de Semana,
José Salvador Ruiz.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Estoy autorizado por 230 vecinos para contratar un Cirujano que les preste su asistencia, cuya plaza valdrá próximamente 4,600 rs., fuera de los partos y golpes de mano airada que se pagan por separado.

Los aspirantes á dicha plaza dirigirán al que suscribe sus solicitudes durante el corriente mes de Abril, francas de porte. Alcazarén 10 de Abril de 1854.—Cenon García.

Para hacer pago á Francisco Anton y Fausto García, como herederos de Manuel Anton, de la cantidad de principal y costas en que ha sido condenada la Cofradía de San Miguel y Animas pobres del Cementerio de San Juan, se vende una casa perteneciente á la misma en la calle de los Jardines núm. 11, con su corral, fuente y dos lavaderos, retasada últimamente en la cantidad de 13,500 rs. Quien quisiere interesarse en su adquisicion, acuda á la Escribanía de Número de D. Eustoquio García Noriega, plazuela del Teatro núm. 5, el Domingo 23 del corriente de diez á doce de la mañana, señalado para el remate.

Quien quisiere comprar una casa en esta Ciudad, calle del Prado de la Magdalena, señalada con los números 17, 19 y 21, que se vende á voluntad de su dueño, podrá acercarse á la Escribanía del Número de D. Manuel Martín de Lezcano, en donde se manifestarán su tasacion y condiciones; y se previene que su remate tendrá efecto la mañana del Domingo 16 de este mes y hora de las doce, en la misma Escribanía.

Los Estados de Nacidos, Casados y Defunciones que tienen que remitir todos los trimestres los Ayuntamientos al Señor Gobernador de la provincia, se hallan de venta en la Imprenta del Boletín oficial.

Tambien se hallan impresos libramientos, cargarémes y cartas de pago para los ramos de Propios, arreglados á los modelos de la Superioridad, á precios económicos y en papel de hilo.